Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo revisión la naturaleza y el tarácter de Previsión Social.

Que las normas de la referida Entidad reunen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de disientore de 1941 y su Regismento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de ascolaciones, y que además se han sunfiplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Regiamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley Respamento citados.

giamentos de las intidades de Previsión Social señalan la Ley Reglamento citados.

Esta Dirección Cieneral de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la Entidad denominada «Caja de Previsión Social para Obreros de Talleres "Zar", S. A.», con domicilio social en Bilbao (Viscaya), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social son el número 2.962.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dica guarde a V. S.

Mádrid, 23 de diciembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Caja de Previsión Social para Obreres de Talleres "Zar", S. A.», Bilbao (Vizcaya).

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 14 de enero de 1969 por la que se re-serva provisionalmente para investigación toda cla-se de minerales, exceptuados los radiacitose, carbón e hidrocarburos, en perimetro de la sona Bur, de la provincia de Murcia.

Ilmo, Sr.: El Instituto Geológico y Minero de España ha promovido solicitud de reserva provisional a favor del Estado para investigación de todas clase de minerales, suseptuados los radisctivos, carbón e hidrocarburos, en una zona del Sur de la provincia de Murcia, con base en sua antecedentes mineros y características geológicas y metalógenicas que la hacen singularmente interesante, al objeto de emprender una labor de conjunto lo más eficaz posible, integrada en el Plan Nacional de Investigaciones Mineras y que contribuya decididamente a la reactivación del sector minero que distingue a la expresada zona. zons.

En consecuencia a lo expuesto, de sonformidad con lo prevenido por la vigente Ley de Minas y cumplidos los trámites previstos por el attículo 151 del Regiamento General para el Régimen de la Mineria según la modificación de este último precepto dispuesta por Decreto 1009/1969, de 2 de mayo, resulta semaglade establecer la oportuna reserva provisional para investigación sobre si área que se puntualiza, afectada actualmente por la suspensión del derecho a sollettar permisos de investigación y concesiones directas de explotación, según publicación efectuada en el eficient Oficial del Estados de fecha 30 de actubre de 1968

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, acuerda:

1.º Estableter a favor del Estado la reserva provisional para investigación de toda clase de minerales, exceptuados los radiactivos, carbón e hidroustouros, que puedan encontrarse en los terrenos francos existentes en la actualidad y, asimismo, en los que queden libres mientras subsista la raserva, en un área, cuyo perimetro se designa a continuación, comprandida en el sur de la provincia de Murcia, suspendiéndose el derecho a solicitar dentro de ella los permisos de investigación o concesiones directas de explotación a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Minas y referente a las sustancias objeto de la presente reserva:

Al Norte, el paralelo 37º 43' de latitud Norte. Al Este, la li-nea de costa del mar Menor y el mar Mediterráneo. Al Sur, la lifica de sosta del mar Mediterráneo. Al Oeste, el meridia-no 2º 10' longitud Este

El meridiano citado se define con relación al meridiano de Madrid.

Se limita así una superficie de 120,000 hectáreas o perte-

nencias.

- 2.º La reserva provisional para investigación así establecida no afecta a los derechos derivados de permisos de investigación solicitados ni a las concesiones de explotación derivadas de dichos permisos que se hallasen otorgados o en tramitación.
- 3.º Esta reserva entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y expirará a los dos años, salvo que, antes de su venoimiento, naya sido prerrogada en forma explicita.
- 4.º A los efectos de lo prevenido en el artículo 152 del Regiamento General para el Régimen de la Minera, modificado por Dicreto 1009/1968, de 2 de maya, se encemienda la investigación de esta zona al Instituto Geológico y Minero de España

y, en su consecuencia, deberá proponer dicho Ofganismo, a tenor de lo establecido en el artículo octavo de la vigente Ley de Minas, el Plan de investigación correspondiente, a la Dirección General de Minas, fijándose para ello el plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta reserva provisional

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 14 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Angel de las Cuevas.

Ilmo, Sr. Director general de Minas.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ba-dajoz por la que se concede autorización adminis-trativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

concrete su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Frovincial a instancia de «Compañía Seviliana de Electricidad, S. A.s., con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la contesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidimente de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una linea aérea trifásica a 15 KV., com conductores de 54,6 milimativos ouadrados de sección, sustentados por cadeña de aisisadores, sobre apoyos metálicos de 360 metros de longitud, que arranca de la caseta 11 de Hornachos, situada en la darretera de Llera, y termina en otra caseta a instalar en la calle Pidal, de 160 KVA. de poiencia, siendo su finalidad atenider el servicio en la localidad,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Liñeas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 1 de febrero de 1958, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1968.

Badajoz, 7 de enero de 1969.—El Delegado provincial, A. Martinez-Mediero.—261-C.

tinez-Mediero.—261-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádis por la que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz hace saber: Qui ción alguientes: Que han sido otorgados los permisos de investiga-

Número 1.127.—Nombre: «El Cuijo», Mineral: Azufre, Hec-táreas: 56. Término municipal: Arcos de la Frontera. Número 1.127 bia.—Nombre: «El Guijo» (2º fracción), Mine-ral: Azufre, Hectáreas: 22. Término municipal: Arcos de la Fronters.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes. Cadiz, 26 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas. E. Cañedo Arguelles.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gra-nada por la que se hace público haber sido otor-gados los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber: Que han sido otorgados los siguientes per-misos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

29.873. «Ana Maria». Hierro. 36. Lanjarón. 29.576. «El Agulia». Plomo y wuifenita. 43. Dílar. 29.829. «San Francisco». Serpentina. 100. Nigüelas. 29.627. «Maria del Mar». Serpentina. 100. Nigüelas. 29.635. «Amp. A. Hermanos Martínez». Serpentina. 257. Guejar-Sietra

29.637. «Antofita». Serpentina. 76. Monachil y Sierra. 29.631. «José Miguel». Serpentina. 438. Monachil. 29.642. «San Francisco». Sustancias magnesianas y magnesita. 42. Alhama de Granada y V. de Zafarraya.

29.845. and Mochuelo 2.00. Falsa agusa. 150. Beas de Granada 29.640. ABI MAGRIUGIO A.T. PRISE AGREEM. 100. LOCAL DE CARRELLO A. 29.649. «Paimitas. Falsa ágata. 80. V. Zafarraya. 29.658. aSán Andrés». Falsa ágata. 100. Murtas. 29.657. aSánta Bárbaras. Falsa ágata. 100. Murtas. 29.660. «La Verdadera Santa Cruz». Falsa ágata. 12. Murtas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes. Granada, 30 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial.

José L. Jordana.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gui-púzcoa por la que se hace público haber sido otor-gada y titulada la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gui-púzcoa hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la concesión de ex-plotación minera siguiente:

Número 4502, Nombre: «Sán Jorge», Minerales: Espato-flúor y plomo, Nectáreas: 332, Termino municipal: Irún,

Le que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Regismento General para el Régimen de la

Mineria.
San Bellastian, II de dicientare de 1968.—El Delegado provincial, F. D., el Digeniero Jefe de la Sección de Mines, Juan I. Saciál, F. D.,

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Murcia por la que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Murcia hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Númers 31.131.—Nombre: eFerdis, Mineral: Lignito, Hectareas: 256. Terminos municipales: Mula y Alhama de Murcia.
Número 21.170.—Nembre: eSanta Catalinas, Mineral: Piedra pômez. Hectareas: 98. Termino municipal: Mazarron.
Número 21.193.—Nombre: ePicanass, Mineral: Tripoli, Hectareas: 185. Términos municipales: Moratalia (Murcia) y Hellin (Albacete).
Número 21.193.—Nombre: ePicanass, Mineral: Tripoli, Hectareas: 185. Términos municipales: Moratalia (Murcia) y Hellin (Albacete).

Número 21.199.—Nombre; «Cenajo». Mineral; Tripoli. Hectareas: 69. Términos municipales: Moratalia (Murcia) y Hellín (Albacete).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes. Murata, 17 de diciembre de 1988.—El Delegado provincial,

Josquin Pays,

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ovie-do por la que se autoriza la instalación elégistica que se cita y se declara en concreto su utilidad

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 22.361, incoado a instância de «Fidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», en la que solicita autorización administrativa para instalar un centro de transformación de 5 KVA. y linea eléctrica de alimentación a 23 KV. y la declaración en concreto de su utilidad núblico.

de su utilidad pública,
Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que
tiene conferidas por el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre
autorisación de instalaciones eléctricas y por el Reglamento de
20 de octubre de 1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de igual

fecha, ha resuelto:
Autorizar a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la

tablecer las instalaciones electricas que se relacionan en la condición sexta de esta Resolución.

Declarar en contereto la ntilidad pública de las instalaciones que se autorizan a efectos de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 13 de marso.

La presente autorización y declaración en concreto de utilidad pública se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre criteriación y defensa de la industria, y la Ley 10/1966, de 13 de marso, sobre empropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticiona-rio, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artícu-lo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias. Segunda.—No podrán comensares las obras sin la aproba-ción del proyecto de ejecución, a cuyo efecto por el peticionario

se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en el plaso maximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietaries no se haya convenido libremente la adquisición o incemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1965, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto por el peticionario se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cirarta.—No podrán introducirse modificaciones de las ca-

peticionario se presentará la documentación señalada en el articulo 15 del mismo.

Citarta.—No podrán introducirse modificaciones de las caracteristicas generales de las instalaciones que se autorizan, sin previa autorización administrativa.

Citinta.—Las instalaciones que se autorizan deberán estar dispuestas para su puesta en marcha en el plazo máximo que se señale en la aprobación del proyecto de ejecución, contado a partir de la fedia de publicación de esta Resolución en el aBoletín Oficial del Estador, quedando obligado el peticionario a contunidar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que cumplido este tramite se levante el acta de puesta en marcha.

Bexta.—Las instalaciones a que afecta esta Resolución se ajustarán en sus características generales al anterproyecto que ha servido de bace para la tramitación del expediente denominado efentro de transformación de 8 KVA. y línes eléctrica de alimentación a 23 KV., suscrito en Avilés el 23 de septiembre de 1967 por el Ingeniero Industrial don Ignacio Carcía Arango, y serán las siguientés:

Un centro de transformación de energia eléctrica, tipo intemperie, de 50 KVA., a 22/038 KV. y línes de alimentación aérea, trifásica, à 23 KV., de 40 metros de longitud, en cobre de cinco milimetros de diámetro. derivada de la de Canterá de Delemitioos. Emplezamiento en Solis, termino municipal de Corvera de Asturias.

La presente Resolución caducará por incumplimiento de cual-

La presente Resolución caducará por incumplimiento de cual-quiera de las condiciones impuestas. Oviedo, 7 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe.—98-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sa-lamanca por la que se huce público haber sido otorgadas y tituladas las concesiones de explota-ción minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Sa-lamanca hace saber: Que por el extelentisimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera:

Número 4.982.—Nombre: «Carmen», Mineral: Estaño. Hec-táreas: 12. Término municipal: Mata de Ledesina, Número 4.942.—Nombre: «María Dolores», Mineral: Estaño. Hectáreas: 43. Término municipal: Vega de Tirados. Número 5.991.—Nombre: «Mária del Amors, Mineral: Estaño y volframio. Hectáreas: 164. Término municipal: El Payo. Número 5.191. Nombre: «María», Mineral: Estaño e limenita. Hectáreas: 10. Término municipal: Puebla de Azaba.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la

Mineria.
Salamanca, 19 de disiembre de 1968.—El Delegado provincial,
P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Alvarez.

> RESOLUCION de la Delegación Provincial de Toledo por la que se hace público haber sido otorga-das y tituladas las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Previncial del Ministerio de Industria en To-ledo hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera:

Número 3.153.—Nombre: «Providencia». Mineral: Barita. Hectáreas: 220. Término municipal: Camuñas. Número 3.163.—Nombre: «Basconia». Mineral: Sepiolita y bentonita. Hectáreas: 200. Términos municipales: Cabañas de

la Sagra y Vilialuenga.

Número 3.172. Nombre: «Minor Yuncos». Mineral: Sepiolita y bentonita. Hectáreas: 132. Término municipal: Yuncos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 195 del Reglamento General para el Régimen de la

Toledo, 30 de diciembre de 1988.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, accidental, V. Valibantat.